



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 485/19

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./D.ª JOSÉ MIGUEL AJO MAZA, SECRETARIO/A DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000510/2015 a instancia de D./D.ª INDALECIO LÓPEZ CAMACHO, MARÍA PILAR LÓPEZ CAMACHO, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMACHO, MARÍA DEL PILAR MANZANO LÓPEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

RÚSTICA. Terreno en los términos municipales de Poyales del Hoyo y Arenas de San Pedro (Ávila), al sitio de Majadas, también denominado Palancar, con una superficie de ocho mil setecientos cinco metros cuadrados, de los cuales ochocientos diez metros cuadrados corresponden al término municipal de Poyales del Hoyo y siete mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados al término municipal de Arenas de San Pedro. Linda: Por el norte, con Matilde Valverde Martín y Florencia Salgado Martín; por el Sur, con Alfonso González Rituerto, con Miguel Ángel Naranjo García, con Ricardo Antonio Resina Cenalmor y con camino; por el Este, Ricardo Antonio Resina Cenalmor; y por el Oeste, con camino público.

Esta finca catastralmente es la parcela 71 del polígono 1 de Arenas de San Pedro, parte de la parcela 267 del polígono 1 de Poyales del Hoyo y parte de la finca de referencia catastral 6701022UK1560S0001AE.

Se halla libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Y no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Que don Indalecio López Camacho es dueño, con carácter privativo, de una cuarta parte indivisa; doña María del Pilar López Camacho y su esposo, don Juan Carlos Rodríguez Moreno son dueños, en pleno dominio, con carácter ganancial, de otra cuarta parte indivisa; don José Antonio López Camacho es dueño, en pleno dominio, con carácter privativo, de una cuarta parte indivisa; y doña María del Pilar Manzano López, es dueña, en pleno dominio, con carácter privativo, de la otra cuarta parte indivisa de la finca descrita.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARENAS DE SAN PEDRO, a 6 de febrero de 2019.

El/La Secretario/a Judicial.